



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 174

(14-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20224300099973 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2022, la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.580.744, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral De La Gestión Administrativa Y La Modernización Institucional En Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2020 a noviembre de 2021 para disfrutarlas desde el día once (11) de abril de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de abril de 2022 hasta el tres (3) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cuatro (4) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ por el periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.880.075), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.226.136) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 146.521), para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.252.732), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 174

(14-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.880.075
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.226.136
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$ 3.252.732

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.580.744, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral De La Gestión Administrativa Y La Modernización Institucional En Bogotá D.C.” ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del para disfrutarlas a partir del día once (11) de abril de 2022 hasta el tres (3) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cuatro (4) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.252.732), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.880.075
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.226.136
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$ 3.252.732



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 174

(14-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.580.744.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14-MAR-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	NOVIEMBRE	2020		NOVIEMBRE	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	11	04	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ
Tipo y número de documento:	C.C 52580744
Denominación del empleo:	TECNICO ADMINISTRATIVO
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	OAP-TI
Correo Electrónico:	sandra.morenob@idartes.gov.co
Teléfonos:	3142086685
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato  CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	V.B. Jefe de Oficina  CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-74

Fecha: 06/10/2021

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Versión: 1

Página 2 de 1



Radicado: **20224300099973**
Fecha 23-02-2022 17:01

Documento 20224300099973 firmado electrónicamente por:

SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ, Técnico Administrativo, Área de Tecnología, Fecha de Firma: 23-02-2022 17:03:17

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - Subdirector Formación Artística (E), Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 23-02-2022 17:05:45



7ad7d42ddbd442c593fb1af96a8466e7e1e7c9e8b6a32fde99913f3c3eb2ecf3



**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES**

Funcionario :	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Identificación:	52,580,744
Cargo :	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01
Fecha de Ingreso :	05-NOV-2020		

Periodo a Disfrutar : 05-NOV-2020 a 04-NOV-2021
Fecha de Disfrute : 11-APR-2022 a 03-MAY-2022
Fecha reintegro: 04-MAY-2022
Días : 23

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,197,821	\$2,197,821
Prima técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$769,237	\$64,103
1/12 Prima de Servicios	\$2,284,169	\$190,347
SALARIO PROMEDIO		\$2,452,272
Vacaciones		\$1,880,075
Prima de Vacaciones		\$1,226,136
Bonificación de Recreación		\$146,521
TOTAL A PAGAR		\$3,252,732

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SA 